Visitta esta peticion por los señores Conzejo justicia
y Regimiento desta Villa que firmaran. Dixeron
que en attencion a lo Refferido en ella, y que
en el ayuntamiento de onze de Febrero passado
deste presente año se le Concedio licencia a el collegio de las
Compañia de Jesus para que pudiera llevar en
la Huertta desta Villa treintta Carreros mas de
los cinquentta, que conttiene la hordinaria, aviendo
guardando los limittes, y por lo que a ora de precisse
de traer aprovacion de la donacion que hizo
el dicho collegio desta Villa del sitio de las
Carnicerias della de el Prelado superior se le con-
cede licencia a el dicho collegio para que pueda
traer en la dicha huertta veintte carneros mas
que por todos son ciento [illegible] [illegible] en pena al
[illegible] y se [illegible] para que en
[illegible] en Caravaca a seis de mayo
de mill seiscientos ochentta y dos, enmendado = de ochentta = entre renglones [illegible]

Licenciado Don Diego Hurtado
Pedro Garcia Navarro
Don Francisco Giron
Juan Galindo
Juan Gutierrez Lozano
Estteban Martinez de Morales
Andres [illegible]
Sebastian Torres
Diego Bojal
Pedro Yttarri Aguilar
Paez
[illegible]
Francisco Alvarez